



PLAN DE CONVIVENCIA



PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

Gran parte del contenido del plan de convivencia se sustenta en el RRI. El Reglamento de Régimen Interno (RRI), es el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilitan el adecuado y correcto funcionamiento de nuestra organización. Mediante este Reglamento los alumnos, padres y personal del Centro, conocen los derechos y deberes dentro de la Comunidad Educativa, lo que los lleva a establecer también una serie de normas de conducta para poder respetar al máximo esos Derechos y Deberes. El “Plan de Convivencia” vela porque esto se lleve a cabo.

Con el presente Plan de Convivencia pretendemos establecer las bases necesarias para crear un clima adecuado en el que desarrollar nuestra actividad educativa.

Somos un centro que ha crecido desde su creación en el año 1965 hasta tener un gran número de alumnado.

La mayoría son chicos con muy buen fondo que vienen de familias estructuradas y preocupadas que colaboran con el centro para el buen funcionamiento de la convivencia. Como niños/adolescentes no siempre entienden la importancia de cumplir normas y reglas sociales que son imprescindibles para una buena convivencia. La mayoría de los problemas que surgen en el centro derivan de no saber resolver los conflictos habituales de la convivencia, de una mala gestión y uso de los móviles y las redes sociales. En estos casos los conflictos se solucionan con mediación, enseñándoles a gestionar los grupos de WhatsApp y con la **aplicación del Decreto 32/2019**. En menor porcentaje surgen problemas más serios debido a causas familiares y de autoestima que les generan malestar y lo manifiestan de una forma agresiva hacia el exterior. Para estos casos más complicados, en los que el problema está más enraizado en la familia, el Centro, la Coordinadora de Bienestar y Protección y el Departamento de Orientación se coordina con servicios externos (psicólogos, psiquiatras, servicios sociales, etc.) para trabajar con la unidad familiar, intentando siempre luchar por sacar adelante a los alumnos sin tener que expulsarlo salvo por motivos muy graves.

Las conductas que más preocupan a los profesores son las relacionadas con los alumnos que no muestran interés por sus clases, faltan al respeto a los compañeros, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o distraen a sus compañeros, impidiendo la marcha normal de la clase.

A las familias les preocupa principalmente las conductas de los alumnos que no permiten un normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que no permitan que las clases se desarrollen en buenas condiciones y no puedan ser aprovechadas como debiera.

A los alumnos les preocupa el respeto a sus pertenencias y que el comportamiento de algunos compañeros no impida que las clases se puedan desarrollar con normalidad.

También concedemos especial importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

Por todo esto, nuestras propuestas van a estar encaminadas a **fomentar la convivencia mediante** la resolución de conflictos y a la **prevención** de la violencia, la intolerancia y la exclusión en el ámbito educativo, así como centrarnos en que aprendan a convivir desde el respeto y el cumplimiento voluntario de las normas.

El presente plan de convivencia se plantea sobre la premisa de que la convivencia escolar no ha de limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que se ha de entender como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y prevenga los conflictos que puedan surgir.

MARCO LEGISLATIVO

Para la elaboración de este Plan de Convivencia nos hemos basado en los principios y orientaciones recogidos en la legislación vigente:

Normativa actual y principal:

- Ley Orgánica del derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
- Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio por el que se modifica el Decreto 32/2019 de 9 de abril.

Normativa general:

- Constitución Española:
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56).
- Conclusiones del Consejo del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece por la Comunidad de Madrid la ordenación de la etapa de Educación Infantil.
- Decreto 61/2022, de 13 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece por la Comunidad de Madrid la ordenación de la etapa de Educación Primaria.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece por la Comunidad de Madrid la ordenación de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece por la Comunidad de Madrid la ordenación de la etapa de Bachillerato.
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Escuelas de Educación infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE , 20 de febrero).
 - Artículo 20, Comisiones del Consejo Escolar.
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE 6 de julio).
- Orden ECD /3388/2003, , de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre).
 - Disposición adicional tercera. Convivencia en los centros.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención de la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El fin de aplicar este Plan de Convivencia es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, decidir sobre sus vidas y contribuir con su esfuerzo a la mejora de una sociedad democrática.

Con el objetivo de dar cumplimiento a estos fines, el presente Plan de Convivencia pretende:

1. **Efectuar un diagnóstico** de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y **plantear propuestas** de actuación.
2. **Informar** a toda la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos...) del contenido del Plan de Convivencia.
3. **Concienciar** a todos los sectores implicados en el Centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.
4. **Establecer normas de convivencia** adaptadas a los distintos niveles y edades.
5. **Establecer y reforzar** los canales para **que los alumnos participen** en la elaboración de las normas básicas de comportamiento del centro.
6. **Establecer criterios comunes entre el profesorado** para la aplicación de las normas de convivencia.
7. **Tomar conciencia** de que **la convivencia incide** de forma decisiva **en la tarea de enseñar y aprender**.
8. **Generar en el centro unas relaciones de confianza y seguridad** que se apoyen en el respeto a la diversidad, el diálogo y la colaboración.
9. **Fomentar la integración** de todo el alumnado, y sus familias, sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
10. **Favorecer la comunicación entre el Centro y las familias** para que éstas se impliquen en el Plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.

11. **Prevenir problemas de convivencia** contando con mecanismos y estrategias para evitarlos.
12. **Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos.**
13. **En la aplicación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual** de la Comunidad de Madrid, tendremos en cuenta:
 - Dotación al profesorado de herramientas prácticas para la detención, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados a la homofobia y transfobia.
 - Facilitar vías de actuación que nos permitan resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que detectemos.
14. **Evaluar la convivencia** escolar al finalizar cada curso.

Estos objetivos se complementan con otros que para nuestro Centro Educativo son básicos e imprescindibles. Son objetivos que marcan de alguna manera nuestra idea concebida de Educación, nuestra línea, enfoque y principios pedagógicos plasmados en nuestro PEC.

- **Actuar desde la prevención**, evitando que determinadas situaciones o problemas puedan agravarse con el paso del tiempo.
- **Ofrecer a los alumnos la ayuda necesaria**, analizando las posibles causas de sus conductas.
- **Implicar a la comunidad escolar** en el análisis, discusión y prevención de los problemas de convivencia.
- **Evitar tratar los problemas, incidencias y demás hechos que impliquen a los alumnos fuera del contexto de su aula.**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	DESTINATARIO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1	Realizar estadística de alumnos y familias.	Padres y alumnos	Comisión de Convivencia	Inicio de curso
	Realizar sociogramas entre alumnos	Alumnos	Tutores/Orientación	Final de la primera evaluación
2/3	Dedicar un tiempo en las reuniones de padres de principio de curso para explicar el plan de convivencia.	Padres	Tutores	Inicio de curso
	Dedicar un tiempo en el primer día de clase en Educación Primaria y en la ESO a explicar a los alumnos el plan de convivencia.	Alumnos	Tutores	Inicio de curso
	Elaboración de cartelería con los mensajes más importantes del plan de convivencia para su colocación en clases y espacios comunes del centro. (Proyecto Mira)	Miembros de la comunidad Escolar	Comisión de Convivencia	Durante el curso
4/5	Concretar las normas del plan de convivencia y adaptarlas a los diferentes niveles	Profesores	Jefes de Estudio y Coordinadores de Etapa	Inicio de curso
	Consensuar con los alumnos las normas de clase	Alumnos	Tutores	Inicio de curso
	Confeccionar murales y carteles con las normas de clase	Alumnos	Tutores	Durante el curso
	Conocer y aplicar el Decreto 32/2019 Aprobación de las normas de aula	Profesores/ Alumnos /Familias	Jefe de Estudios	Durante el curso

OBJETIVO	ACTIVIDADES	DESTINATARIO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
	Establecer un calendario de formación en resolución de conflictos y gestión de las emociones	Profesores / Alumnos / Padres	Comisión de Convivencia	Durante el curso
	Formación de alumnos y profesores mediadores	Profesores / Alumnos	Equipo Directivo	Durante el curso
	Organizar una salida con el grupo a realizar actividades colaborativas en el medio natural para fomentar el conocimiento y la relación entre los alumnos.	Alumnos	Departamento de EF	Primer trimestre
	Uso generalizado del uniforme en los niveles obligatorios	Alumnos	Tutores	Durante el curso
	Seguimiento del plan de atención a la diversidad	Tutores	Departamento de Orientación	Durante el curso
	Informar periódicamente a las familias de la marcha del plan de convivencia a través de los padres delegados.	Padres Delegados	Padres de la Comisión de Convivencia	Durante el curso
	Uso de la agenda escolar	Padres	Profesores	Durante el curso
11	Realizar el proyecto "10 meses, 10 valores"	Alumnos	Tutores/Dep.Artes	Durante el curso
	Celebrar del día de la paz	Alumnos	Equipo Directivo	Día de la paz
	Realizar el Plan Director y Plan Protegiéndote	Alumnos/Padres Alumnos	Equipo Directivo	Segundo trimestre
	Salidas culturales	Cierta parte del alumnado	Equipo Directivo	Durante el curso
	Registro de incidencias durante el curso		Jefe de Estudios	Durante el curso

	Encuestas a alumnos, profesores y padres	Profesores / Alumnos / Padres	Comisión de Convivencia	Final de curso
	Formación de profesores y personal del Centro. Vídeos y propuestas de los departamentos de Orientación y de Coaching e inteligencia emocional	Profesores / Alumnos / Padres	Jefe de Estudios	Durante el curso

OBJETIVO	ACTIVIDADES	DESTINATARIO	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
	Incluir un informe sobre la convivencia en la memoria anual		Comisión de Convivencia / Equipo Directivo	Final de curso

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

El diagnóstico se ha realizado a través de los siguientes instrumentos:

- **Observación.**
- **Entrevistas:** Entrevistas realizadas con el departamento de Orientación, Equipo Directivo, la Coordinadora de Bienestar, el profesorado y el alumnado.

ANÁLISIS

DE

DATOS:

En cuanto a cómo se sienten las familias en el Colegio Alcalá, la percepción de cómo creen que se sienten sus hijos e hijas, su relación con las tutoras y tutores es positiva. **Las familias conocen y comparten el enfoque de convivencia del colegio que consiste en trabajar con el alumnado para proponer y promover una convivencia pacífica.** Las familias consideran que existen buenas **relaciones entre el alumnado y el profesorado** y que siempre o casi siempre **se cumplen las normas.** Opina que **cuando alguien tiene un problema encuentra ayuda fácilmente.**

Aspectos relacionados con la convivencia que se pueden mejorar en el Centro:

Entre las propuestas de mejora aportadas las familias, las más repetidas son:

- La vigilancia en los patios (principalmente en infantil y primaria).
- Las medidas disciplinarias deben ser más duras (mayor insistencia cuanto se avanza en las etapas).
- La comunicación.

ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOGIDOS DEL ALUMNADO:

En una escala de “MAL-REGULAR-NORMAL-BIEN” :

- El 100% del alumnado afirma sentirse normal o bien en el colegio y afirma llevarse normal o bien con sus compañeras y compañeros.

Enfoque de convivencia:

El enfoque de convivencia del Colegio Alcalá consiste en trabajar con el alumnado para proponer y promover una convivencia pacífica.

El 92% considera que el **clima de convivencia** es bueno o muy bueno y un 8% lo considera malo.

El 96% EP afirma **conocer las normas del aula y del centro**.

El 75% E considera que siempre o casi siempre **hay consecuencias frente al incumplimiento de las normas**.

El 25% consideran que pocas veces hay consecuencias.

Frente a la pregunta de si **todo el profesorado hace cumplir las normas**, el 85% considera que siempre o casi siempre, mientras que el 15% ES opina que algunas veces.

Para evitar los conflictos en el aula y en el centro, el 80% considera que hay programas y planes, pero a veces, poco efectivos,

Programas y acciones:

	EI	EP	ESO
Alumnado Ayudante.	SÍ	SÍ	SÍ
Equipo de Mediación.	SÍ	SÍ	SÍ
Cámara de delegados/as	NO	NO	SÍ
Programas de inteligencia emocional.	SÍ	SÍ	SÍ
Asambleas de aula	SÍ	SÍ	SÍ
Acción tutorial	SÍ	SÍ	SÍ

Aspectos relacionados con la convivencia que se pueden mejorar en el Centro:

Entre las propuestas de mejora aportadas el alumnado, las más repetidas son aquellas que hacen referencia a la necesidad de que haya más respeto mutuo.

CONCLUSIONES Y PUNTOS DE MEJORA:

Respecto al enfoque de convivencia:

Necesidad que más familias compartan nuestro **enfoque de convivencia**, **concienciando a su hijos** sobre el cumplimiento de las **normas del aula y del centro**.

Algunas familias que reclaman una mayor **dureza en la gestión de la disciplina**.

Respecto a la organización y gestión del centro:

Crear un **Equipo de Convivencia** formado por profesorado, Orientación, Bienestar, familias y alumnado.

Respecto al clima de convivencia:

- Mejora de la vigilancia y la interacción en los **espacios de patio**.
- Percepción de desconocimiento por parte de las familias y de los alumnos de la importancia de hacer un uso adecuado del teléfono móvil y/o las redes socia
- **Coherencia entre el profesorado a la hora de hacer cumplir las normas**.

Respecto a la participación:

- **Pocos espacios de reunión** sobre aspectos de convivencia, educativos, sociales... entre el equipo educativo y entre el profesorado.
- **Aplicación no homogénea de los protocolos de actuación consensuados** para la regulación de conflictos.
- **Escuela de familias**.
- **Falta de coherencia vertical entre etapas en algunos aspectos metodológicos**.

Respecto a los programas y acciones.

- Para evitar los conflictos en el aula y en el centro, **hay programas y planes pero poco efectivos**.
- **Poca utilización del servicio de Mediación**.
- **Programas de inteligencia emocional muy poco conocidos** por las familias y por el alumnado.
- Aumento de la **burocracia** en la gestión de la convivencia.
- Cambios en los valores sociales, en la calidad del tiempo que las familias pasan con sus hijos e hijas.
- Gran **tamaño del Centro** Educativo, que implica dificultades para la coordinación y la comunicación entre la Comunidad Educativa.

Respecto al enfoque de convivencia:

- **Plan de convivencia estratégico y coherente** en todo el Centro, adaptado a cada etapa evolutiva.
- Establecimiento de consecuencias basadas en la **justicia restaurativa**, evitando en la medida de lo posible expulsiones fuera del Centro.
- Las familias afirman **conocer y compartir nuestro enfoque de convivencia**.
- Se considera que nuestro enfoque de convivencia consiste en **trabajar con el alumnado para proponer y promover una convivencia pacífica**.

Respecto al clima de convivencia:

- El acompañamiento permanente y cercano del **profesorado al alumnado**, tanto en lo académico como en lo emocional. Se construyen relaciones de **reciprocidad**.
- El 100% del alumnado EP afirma llevarse BIEN y el 93% ES afirma llevarse normal o bien con **sus profesoras y profesores**.

- El 88% de las familias consideran que existen **buenas relaciones entre el alumnado y el profesorado** siempre o casi siempre y es inexistente la opinión de que nunca ocurre esto.

Respecto a la organización y gestión del centro:

- Se incorporan en la Programación General Anual **planes de actuación concretos** en relación con la gestión de la convivencia.
- Se establecen **recursos personales y organizativos** para la gestión y mejora de la convivencia (comisión de convivencia, equipos de mediación, junta de delegados, alumnos ayudantes, etc).
- Se planifican y realizan actividades de **formación** dirigidas a profesores, alumnos o padres en relación con la gestión de la convivencia.
- Existen cauces para que los miembros de la comunidad educativa expresen sus opiniones, valoraciones o propuestas.
- **Las actividades de tutoría se orientan a desarrollar habilidades sociales que fomenten la colaboración, la ayuda** entre iguales y la resolución pacífica de los conflictos.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Consideramos vital establecer normas de convivencia básicas que deberán cumplir todos los sectores de la comunidad educativa y extensibles a las actividades del centro escolar.

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

En el ejercicio de la autonomía que viene reconocida legalmente a los centros educativos y teniendo en cuenta a nuestros alumnos hemos establecido las siguientes normas que han sido aprobadas por la Jefe de estudios a principio de curso tras la sesión de tutores con los alumnos y expuestas a las familias por mail:

- La asistencia a clase.
- La puntualidad diaria y a todas las actividades programadas en el Centro.
- El respeto a la autoridad del profesor y a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro del aula como en todo el recinto escolar.
- El esfuerzo y el estudio constante, para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.
- El cumplimiento en todo momento de las indicaciones de los profesores y de las de cualquier miembro de la comunidad escolar con responsabilidad educativa.
- La participación en todas las actividades programadas en el colegio.
- El mantenimiento de una actitud correcta en la clase no permitiéndose en clase objetos que pueda distraer al propio alumno o a los compañeros.
- En el recinto escolar no se permite a los alumnos tener encendido o manejar teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos no autorizados expresamente, si esto ocurre, se retirará este y su depósito en Dirección o Jefatura para devolverlo a los padres o representantes legales.
- Acudir al centro con el uniforme escolar correspondiente (calle o educación física) en los cursos donde es obligatorio (Educación Infantil, Primaria y Secundaria).
- El trato correcto a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso el uso de la violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos que los profesores recomienden fuera del horario de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, tanto en las actividades escolares como extraescolares o complementarias.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

- El respeto al derecho de sus compañeros a recibir una educación de calidad y en un ambiente adecuado.
- El respeto de las creencias religiosas y morales, a las libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

De forma más general, la legislación vigente recoge normas aconsejables reflejar en este documento, puesto que también deben considerarse.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación por etnia, género o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado, actuando siempre con el máximo respeto.
- Respetar el derecho de los demás a trabajar y desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- La cooperación en las actividades educativas.
- La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- Los miembros de la comunidad educativa deben comunicar de inmediato en Jefatura de Estudios o en Dirección la observación de hechos o situaciones extrañas que afecten negativamente a la convivencia del centro.
- El uso adecuado de las instalaciones y de los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica.
- La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como la distribución de tabaco o cualquier otro tipo de drogas.
- Colaborar activamente en la limpieza y mantenimiento del centro además de respetar las normas de seguridad y evacuación básicas del centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO

- Los alumnos como miembros de la comunidad educativa tienen el deber de aprenderse (interiorizar) las normas de convivencia del centro enumeradas en el apartado anterior.
- El respeto al ejercicio del derecho de estudios de sus compañeros.
- El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
- No se permite el acceso al centro de personas ajenas al mismo sin el conocimiento previo y permiso del personal del centro.

- Todos los alumnos permanecerán en el centro durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos.
- No se permitirá el uso de aparatos electrónicos, incluidos teléfonos móviles cuando se haga una actividad docente. Tampoco se permitirán juegos de azar excepto los que lleven aparejado un fin didáctico.
- En los intermedios de clase permanecerán dentro del aula manteniendo el orden. En caso de cambio de aula deberán esperar la llegada del profesor.
- El alumno no podrá abandonar el aula antes de la hora de finalización de clase sin motivo justificado.
- El alumno seguirá las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje realizando las actividades propuestas.
- En ausencia del profesor, deberán obedecer las indicaciones del delegado.
- Durante el tiempo de recreo no podrán permanecer en el aula, salvo expreso permiso del tutor o algún profesor.
- Las ausencias y retrasos se notificarán se informarán mediante nota escrita y firmada por los representantes legales del alumno.
- En las horas lectivas del alumnado que por cualquier motivo no tenga clase en ese momento no permanecerá en los pasillos ni entrará en otras aulas, salvo autorización de algún profesor del centro.
- Sólo se podrá comer o beber durante el recreo o en lugares destinados para ello y estarán prohibidos los envases y recipientes de cristal y los objetos punzantes.
- Los alumnos deben evitar cualquier acción que perturbe el orden y avisar a los órganos competentes de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Las puertas de acceso a las aulas se abrirán 10 minutos antes de la hora prevista por la mañana.
- Las actividades obligadas se tratarán como horas lectivas.
- Queda prohibido el acceso a las instalaciones con cualquier tipo de símbolo que incite o aluda actitudes violentas.
- Los alumnos a través de sus representantes podrán formular sugerencias y opiniones profesores, tutores, etc.
- El control y evaluación del alumnado se comunicará a través de la plataforma educativa.
- Los objetos perdidos se depositarán en el lugar donde se realice la pérdida, existiendo puntos distribuidos en todo el centro para ello y podrán retirarse previa identificación de estos.
- Los alumnos deberán cuidar el aseo e imagen personal y usar el uniforme del colegio de forma adecuada.

HORARIOS

- Cada grupo de alumnos de infantil y primaria formará su fila tras el toque del timbre. En las filas se respetará el turno y se permanecerá correctamente. En secundaria y bachillerato ante la ausencia de filas, cada alumno irá entrando en el edificio y el aula inmediatamente después del toque o señal, sin correr ni interrumpir el paso a los compañeros.
- El alumno que llegue tarde al centro se le anotará el retraso correspondiente.
- La subida de escaleras se hará por la derecha para permitir el paso a cualquier persona que pudiera estar descendiendo.
- La salida de clase se hará con posterioridad a la señal del timbre bajando ordenadamente por

las escaleras.

- La recogida de alumnos en el centro se efectuará por personas debidamente autorizadas siendo obligación de los padres comunicar cualquier cambio al respecto.
- Los alumnos que lleguen pasados 5 minutos desde el comienzo de la clase, no accederán a la misma para evitar interrupciones en el ritmo de la clase.

CONTROLES Y EXÁMENES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN

- La ausencia de los alumnos a cualquier control o examen de evaluación solo son justificables por; enfermedad, realización de documentos y/o tramites oficiales.
- Ausencia justificada a un control parcial, el profesor de la materia fijará la fecha y forma de la realización de dicho control y se lo comunicará cuanto antes al alumno/os afectados. Si no hay justificación debida, no realizara dicho control y será calificado como NO PRESENTADO.
- Ausencia debidamente justificada a exámenes de evaluación, en dicho caso llevará en la evaluación NO CALIFICADO y en la recuperación realizará el examen de evaluación, si fuese necesaria recuperación será convocada en otra fecha. Si no hay justificación debida, la calificación será INSUFICIENTE y deberá realizar el examen de recuperación.
- Ausencia debidamente justificada a exámenes de recuperación, el profesor de la materia juntamente con el tutor fijara la fecha de la realización de examen de recuperación.
- Si la ausencia justificada es en la tercera evaluación, deberá presentarse a la convocatoria final.

INSTALACIONES

- Se cuidará y velará en todo momento por el buen mantenimiento de las instalaciones en general, así como de mobiliario urbano y material deportivo.
- No se debe permanecer en los pasillos salvo como lugar de tránsito.
- La permanencia en los aseos está limitada al tiempo estrictamente necesario, siempre con permiso del profesor. Se utilizará el jabón y papel sin desperdiciarlos, así como el agua, dejando el espacio lo más limpio posible. Las mismas medidas se aplicarán en los vestuarios.
- Se cuidará de no producir daño alguno a plantas y arbolado.
- No se permite saltar las verjas ni juegos potencialmente peligrosos para el alumnado.

COMEDOR

- Se respetará el orden de entrada y salida del comedor.

- La entrada y salida se hará de forma ordenada y dentro de lo posible en silencio manteniendo un comportamiento respetuoso en todo momento.
- Se ha de hacer un correcto uso del mobiliario y los utensilios en el comedor, estando prohibido salir de él con cualquier material de este o alimento.
- Los alumnos/as con alergia o algún tipo de intolerancia alimenticia deberán comunicarlo al inicio del curso o en el momento de su detección a la persona responsable.
- Los alumnos mantendrán un lugar fijo dentro del comedor.
- En el salón del comedor se ha de mantener un tono de voz suave evitando gritos y malas actitudes
- Los alumnos permanecerán sentados en su sitio mientras se está comiendo.

BIBLIOTECA

- La biblioteca es un lugar de estudio, consulta y lectura individual. No es un lugar de encuentro y reunión ni para realizar trabajos en grupo.
- El silencio es básico e imprescindible en la biblioteca.
- La biblioteca tiene una capacidad limitada. No se puede cambiar de sitio ni añadirlos de otros lugares.
- Queda prohibido comer o beber dentro de la biblioteca, a excepción de agua.

UNIFORME

- El uniforme colegial se llevará en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria.
- Los alumnos deberán ir correctamente uniformados y con las adecuadas medidas de higiene.
- Los alumnos de Bachillerato, sin uniforme, vestirán adecuadamente en su etapa.
- No se permite el uso de gorras.
- Por motivos de seguridad no se permite el uso de piercings.

CONCRECIÓN DE DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, sin más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento y aptitudes para el estudio. El Centro prestará una especial atención a los más necesitados hasta lograr la plena integración y el desarrollo máximo de sus capacidades.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes o que supongan menosprecio a su integridad física o moral.
- Los alumnos tienen derecho a una evaluación objetiva de sus rendimientos escolares. Los alumnos o sus padres o tutores legales podrán reclamar contra las

decisiones y calificaciones que consideren injustas. Estas reclamaciones las realizarán en primer lugar ante el tutor o profesor correspondiente y si no quedase satisfecho formulará la reclamación por escrito ante el Departamento, Jefatura y por último la Dirección del Centro.

- Los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo personal y social según sus capacidades e intereses.
- Los alumnos tienen derecho a participar en la marcha y funcionamiento del Centro y colaborar en el mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones del Centro.
- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten, siempre dentro de los límites del respeto y la educación.
 - Los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a creencias o convicciones. Dicho derecho se garantiza mediante:
 - a. La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro.
 - b. El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos y alumnas que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
 - c. La elección por parte del alumnado o de sus padres, madres o representantes legales, si aquéllos son menores de edad. De la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad y el material necesario, seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración, así como respetar el derecho al estudio de sus compañeros y propiciar un ambiente escolar adecuado.
- Los alumnos tienen el deber de hacer las entradas al centro y salidas del mismo por los accesos destinados a ello y de manera correcta. La salida del aula se efectuará cuando lo indique el profesor, se recogerá el material y se dejará la clase ordenada.
- Los alumnos deben utilizar el recreo como un momento de convivencia con los compañeros, respetando los espacios en los que se realicen actividades lectivas y permaneciendo en los patios asignados en vez de en las aulas o pasillos.
- Los alumnos tienen el deber de utilizar los servicios y demás instalaciones del centro de manera adecuada, no se podrá salir al servicio durante el horario de clase, salvo situaciones o casos especiales y con la debida autorización del profesor.
- Los alumnos tienen el deber de evitar palabras inadecuadas u ofensivas, así como

todo tipo de peleas, riñas, motes y todo modo de proceder que moleste a los demás.

- Los alumnos tienen el deber de evitar fumar, comer chicle, pipas o cualquier otro modo de proceder que dificulte la buena convivencia dentro del Centro, así como de tener encendido o estar manejando, dentro del recinto escolar, teléfonos móviles, reproductores de música, consolas u otros aparatos electrónicos no autorizados expresamente y que puedan dificultar el normal desarrollo de las clases, procediéndose en esos casos a la retirada del mismo, siendo depositados en Dirección o Jefatura de Estudios para su devolución a los padres o representantes legales.
- Los alumnos tienen el deber de entregar puntualmente a sus padres o tutores cuantos comunicados, partes, avisos, informes o circulares escritas les envíe el Centro o su tutor a través de ellos.
- Los alumnos tienen el deber de hacer los cambios de clase y demás

desplazamientos por dentro de las instalaciones del colegio de manera que no molesten el trabajo de sus compañeros.

- Los alumnos deben permanecer ordenadamente en el aula en los cambios de clase, hasta que llegue el profesor, además deben preparar el material de la asignatura de la clase que recibirán.
- Los alumnos deben acudir al colegio correctamente uniformados, evitando complementos, pañuelos, chapas, lemas o cualquier otra forma de romper la uniformidad, y más aún alusivos a cualquier ideología que pueda ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los alumnos deben procurar alcanzar el mayor rendimiento escolar posible, de acuerdo con sus capacidades.
- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo del Centro y las normas de convivencia, según la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar de las instalaciones y material del Centro, contribuyendo al mantenimiento y embellecimiento de las instalaciones.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro con su colaboración en las actividades formativas y culturales respetando la dignidad individual de sus compañeros.
- Los alumnos tienen el deber de cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- Los alumnos tienen el deber de aportar justificante por escrito de cualquier retraso o no-asistencia a clase, así como de presentar petición escrita para ausentarse del recinto escolar en horario lectivo.
- Los alumnos deben comportarse de forma correcta y adecuada, tanto en el comedor como en el transporte escolar, así como en las actividades que se desarrollen fuera del colegio.

DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

- Aquellos que la legislación vigente les otorga.
- Al respeto de su integridad física y psicológica.
- Al respeto que por su misión en el Centro les corresponde, por parte de sus compañeros, alumnos, padres y personal no docente.
- Los profesores tienen derecho a la cooperación de los padres que fomentarán en sus hijos el respeto al profesor y a colaborar con ellos / as para conocer mejor a sus alumnos, completando su labor educativa.
- A disponer de las instalaciones y material del Centro para impartir las diversas enseñanzas, dentro de las posibilidades del Centro.
- A participar activamente en el desarrollo de todas las iniciativas y actividades del centro, de acuerdo con sus responsabilidades.

- A la libertad de enseñanza y de cátedra en el marco de la Constitución y de las leyes vigentes.
- A reunirse utilizando las instalaciones del Centro, siempre que no perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes, previa comunicación al Director.
- Los profesores tienen derecho a convocar a los padres o tutores de sus alumnos individualmente o en conjunto para tratar asuntos relacionados con los alumnos. Cuando la reunión sea colectiva deberán ponerlo en conocimiento del Jefe de Estudios con antelación. En estas reuniones colectivas los padres en la medida de lo posible no vendrán acompañados de sus hijos, con el fin de evitar interrupciones y molestias para los demás padres y profesores.
- A conocer cualquier incidente referido a su labor siendo la Dirección del Centro el cauce de conocimiento e información.
- Derecho a ser oído por el Consejo Escolar, siempre que se trate algún tema que esté relacionado con él.
- A elegir y ser elegido como miembro del Consejo Escolar en representación del Profesorado.

DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

- Todos los que especifica la legislación vigente para los funcionarios docentes.
- Asistir puntualmente a clase y respetar los horarios establecidos.
- Programar y preparar el trabajo escolar para hacer posible una eficaz tarea docente.
- Informar a los padres del progreso de los alumnos y de su conducta.
- Respetar a los alumnos y demás miembros de la comunidad escolar, sin discriminación de raza, religión, sexo, etc.
- Orientar su labor pedagógica a la consecución de los objetivos generales del Centro.
- Desempeñar con eficacia las funciones para las que hayan sido designados.
- Realizar el proceso de evaluación de los alumnos conforme a los criterios establecidos en el P. C. C. Informar a sus alumnos de su evaluación.
- Entregar en cada evaluación los boletines debidamente cumplimentados.

DERECHOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES.

Los padres y tutores de los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos y/ o tutelados
- A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa.

- A participar en la Asociación de Padres /Madres del colegio.
- A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O TUTORES

Los padres y tutores de los alumnos como primeros responsables de la educación de sus hijos les corresponden:

- Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

- Aquellos que la legislación vigente y/o sus convenios colectivos les otorgan.
- A ser respetado en idénticos términos que el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- A participar en la gestión del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.

DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

- Asistencia y puntualidad.
- Colaborar en las tareas específicas que el Equipo Directivo del Centro les pueda encomendar, de acuerdo con su categoría.
- Atender al mantenimiento del Centro en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas.

-

PROGRAMA DE PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN

Actualmente en materia de prevención se realizan en el Centro las siguientes actuaciones, la mayoría llevamos varios años realizándolas y forman parte de nuestro proyecto educativo, otras es el primer año que las llevamos a cabo y tras analizar sus resultados, si vemos que funcionan las incluiremos de forma permanente:

- Proyecto Mira: Recoge en comics las normas del centro indicando con tarjetas verdes las acciones correctas y con tarjetas rojas las incorrectas es una forma de dar a conocer las normas del centro.
- “10 meses 10 valores” en el departamento de artes utilizan la parte del temario del cartel para preparar carteles sobre 10 valores que se quieren promover: amistad, solidaridad, autocontrol, etc. Posteriormente se seleccionan los mejores trabajos y se escanean. En la primera tutoría del curso se colocan los carteles que se hicieron sobre la pizarra para trabajar con ellos durante todo el curso.
- Plan director: Consiste en charlas dadas por la Guardia Civil tanto a alumnos como a padres en los que normalmente dedicamos una o dos charlas a cada curso repartiendo las temáticas en función de las necesidades.
 - Acoso Escolar
 - Redes Sociales
 - Drogas
 - Violencia de género

Es un programa dinámico en el que variamos en función de las necesidades que vemos cada curso.

- Plan protegiéndote de la Comunidad de Madrid.
- Colaboramos con Unicef y Ayuda en Acción para fomentar valores de solidaridad
- Celebración del día de la Paz para promover la convivencia pacífica y la no violencia. Todos los años los alumnos del colegio nos damos cita en el patio con alguna actividad significativa que marque este día.

También aplicamos y trabajamos sobre programas de prevención e intervención de la Comunidad de Madrid y/o Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Engloba las conductas contrarias a las normas de convivencia así como las medidas correctoras y los órganos competentes para aplicarlas.

En este punto nos remitimos principalmente a la guía práctica del Decreto 31/2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid donde vienen recogidas las faltas de disciplina así como sus sanciones.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán una

finalidad educativa, garantizarán el respeto a los derechos de todo el alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por los alumnos y alumnas en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Para la aplicación de las medidas de corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. Ningún alumno/a podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- c. La imposición de las correcciones previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno/a, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- e. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento corrector.
A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres, madres o a los representantes legales del alumno/a o a las instancias públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.
- f. El Consejo Escolar determinará si la inasistencia a clase de los alumnos por razones generales y comunicadas previamente debe ser o no objeto de corrección, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos.

A efectos de la gradación de las correcciones: Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La reparación espontánea del daño causado.
- d. La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- e. No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a. La premeditación y la reiteración.
- b. La falta de respeto a profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones
- c. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al centro.

- d. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, condiciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. El uso de la violencia.
- g. La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- h. La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores b), c), d), e), f) y g).

Responsabilidad y reparación de los daños

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Conductas contrarias a las normas de convivencia, corrección de las mismas y órganos competentes.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las **faltas graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las **faltas muy graves** se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Órganos competentes:

Faltas leves: Tutor/a y Jefe de estudios.

Faltas graves: Jefe de estudios y Director.

Faltas muy graves: Director

El órgano competente para decidir la aplicación de dichas medidas valorará el contexto social y familiar del alumno y, cuando resulte aconsejable, podrá determinar que dichas tareas y actividades se realicen en el centro escolar, fijando la periodicidad que a tal fin se estime adecuada, teniendo en cuenta en todo caso los recursos y posibilidades organizativas del centro.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que se hubieren producido y excluidos los periodos no lectivos.

La corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se podrá determinar por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus representantes legales.

La Comisión de Convivencia es competente para imponer correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, previo acuerdo con el alumno o, si es menor de edad, con sus padres o representantes legales (art. 22).

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

Para la resolución de conflictos en la Comisión de Convivencia, se procederá de la siguiente forma:

1. En un plazo no superior a cinco días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas a corregir, el Director del centro convocará a los componentes de la Comisión de Convivencia al menos con 24 horas de antelación.
2. En dicha sesión se dará audiencia al profesor-tutor del alumno, al alumno y si éste es menor de edad a sus padres o representantes legales, y a cualquier otro miembro de la comunidad educativa que el Director del centro considere que puede aportar datos de interés para la resolución del conflicto.
3. Una vez oídas todas las partes, la Comisión de Convivencia formulará propuesta de resolución según el Decreto 136/2002, de 25 de julio, regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

4. De existir acuerdo del alumno o, si éste es menor, de sus padres o tutores legales, se dejará constancia de ello en un documento (modelo A) que fijará los términos del acuerdo alcanzado y que deberá ser firmado por todos los miembros de la Comisión de Convivencia y por el alumno o, si es menor, por sus padres o representantes legales.

De dicho documento se dará copia al alumno, o si es menor, a sus padres o representantes legales, quedando registrado el original y archivado en la secretaría del centro junto al resto de la documentación del Consejo Escolar.

5. Si no se llega a un acuerdo con el alumno o, si es menor, con sus padres o tutores legales, se incoará el expediente correspondiente según lo dispuesto en el Decreto 32/2019, que establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

6. En la siguiente sesión del Consejo Escolar, el Director del Centro informará de lo tratado en la Comisión de Convivencia, trasladando al Consejo, en caso de acuerdo, copia del documento debidamente firmado.

ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia.

A continuación, mostramos diferentes principios que guían nuestras prácticas, así como estrategias y líneas de actuación concretas:

ESCUELA DEL CUIDADO MUTUO:

Somos seres **interdependientes**, necesitamos de los cuidados imprescindibles para el mantenimiento de la vida ya que vivimos en cuerpos vulnerables. Somos conscientes de ello, y por esta razón queremos generar en el colegio relaciones que garanticen esos cuidados a la vez que educamos para que todas las personas seamos conscientes de ello.

Llamamos cuidado a las actividades para proseguir, reparar y mantenernos con el objeto de vivir en este mundo lo mejor posible: alimentarnos bien, sanarnos cuando hace falta, estar junto a la gente que apreciamos, atender a las personas mayores, consumir con responsabilidad, cuidar del contexto cercano y lejano, etc.

Para ello es necesario potenciar **las relaciones de cuidado entre todos los miembros de la comunidad educativa** (reconocernos, comunicarnos, estar pendiente de las personas, de cómo están), repartir equitativamente tareas y responsabilidades de cuidado en las aulas, visibilizar el papel de las personas responsables de la limpieza y el orden en el centro, etc.

SOCIALIZACIÓN PREVENTIVA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es fundamental que desde los centros escolares y desde las edades más tempranas se aborden estas temáticas partiendo de lo que la literatura científica plantea como clave: **los modelos de atracción y el tipo de relaciones afectivo-sexuales que se escogen**. Las investigaciones nos indican que, más allá de aquellos incidentes que son abiertamente violencia de género, la atracción por la violencia representa una de las claves que a menudo pasa desapercibida en nuestros centros educativos y que nos ayuda a entender muchos de los conflictos que aparentemente no tienen nada que ver o que nos es difícil indagar sobre las causas reales que los sustentan. La repercusión de todo ello es que dichos modelos estén vigentes en los centros escolares, generen deseo o quieran ser imitados en lugar de recibir el rechazo social. La socialización en imaginarios sociales sobre el amor y los modelos de atracción están marcando la vida de los y las menores que de forma generalizada inician sus primeras relaciones afectivo-sexuales en etapas escolares.

Por ello, la **socialización preventiva**, entendida como “el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos”, constituye la base teórica que permite plantear procesos de prevención en nuestro centro escolar.

UTILIZACIÓN DE LENGUAJE INCLUSIVO (no sexista, no homofóbico, no transfóbico)

Se denomina lenguaje sexista a aquel que contiene algún tipo de discriminación a un colectivo, que no se ve reflejado de forma gramatical en la forma de hablar o de escribir.

De ahí la necesidad, para lograr la igualdad entre sexos, de usar el lenguaje de mujeres y hombres y de nombrar sus experiencias de forma equilibrada.

Un lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye. Por ello, nos proponemos emplear lenguaje no sexista, utilizando lenguaje neutro e inclusivo.

Pero además, el lenguaje debe evitar marginar otras realidades minoritarias. Las mismas estrategias señaladas pueden usarse para que las personas LGTBI no se invisibilicen por el uso del lenguaje.

UTILIZACIÓN DE MATERIALES NO SEXISTAS:

Seleccionamos materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos, proyectos educativos, juegos y juguetes no sexistas, cooperativos y compartidos.

ESPACIOS INCLUSIVOS:

Transformamos tanto el **espacio físico** como el **espacio social** de nuestros patios. Para ello, planteamos patios coeducativos que cuentan con tres espacios diferenciados: áreas de juego, áreas de movimiento y psicomotricidad y áreas de descanso para que en ellos tengan cabida diferentes tipos de actividades.

Además, la transformación del espacio físico se acompaña de intervenciones en el espacio social mediante la dinamización de patios y de evitar juguetes o juegos tradicionales de feminidad y masculinidad o las relaciones de poder y subordinación.

Estos principios y estrategias respecto a la creación y organización de los espacios, tratamos que no solo estén presentes en los patios, sino también en las aulas, los vestíbulos, el comedor, los baños...

PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO.

Todas las acciones del presente Plan de Convivencia, constituyen acciones que permiten la **prevención** del acoso escolar por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género.

ACOSO ESCOLAR

Un tipo de conflicto propio de los contextos escolares es el Acoso Escolar o Bullying y se puede definir como una **conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques**. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas, lo que produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Desde el centro escolar hemos adaptado un plan de intervención que hemos dividido en tres fases:

PREVENCIÓN.

Se trata de todas aquellas acciones que se llevan a cabo en el centro desde la etapa de infantil hasta cursos superiores de ESO, FP y Bachillerato, que tienen como objetivo potenciar una convivencia positiva y desarrollar habilidades sociales como la empatía, la asertividad, la búsqueda de ayuda, etc.

Entre estas actividades podemos destacar la programación de inteligencia emocional con alumnado y profesorado, el uso de asambleas, la figura del tutor o tutora, la participación en talleres vinculados con el trabajo socioemocional, la formación de alumnado ayudante, entre otras muchas.

DETECCIÓN.

A

través

de:

- **La implicación de toda la comunidad educativa:** No es un asunto privado o exclusivo de padres, profesores, chicos y chicas, o, incluso, víctimas. Es un asunto de todos y todas. Detectar supone ser sensible. A los gestos, a los detalles, a los signos. Ser receptivo. Y activo. No basta con intuir que alguien pueda sentirse desasosegado, inquieto, incluso agobiado. Darse significa mostrarnos y hacer ver que noto algo, que me preocupa, que miro, que observo, que pregunto, que me siento inquieto, que me parece que algo no va bien. Huyendo de la palabrería, de las “cosas de chicos” o “no es mi problema...”. **Detectar representa una obligación colectiva.**
- **Contrastar opiniones con otros agentes educativos, triangular informaciones.** Complementar la visión de las tutoras y tutores con la visión y expectativas que de cada alumno tiene y nos dan sus propios padres (y el profundo conocimiento que de él sin duda tienen). La percepción de otros docentes implicados en la formación de nuestro alumnado.
- **La muestra de interés:** Detectar supone, no solo observar. Sino también mostrar interés. Y que se conozca por todos. Cuidar, atender, proteger. Supone ser firme en los argumentos, firme en lo que se hace, en lo que se dice, en cómo reflexionamos sobre los que ocurre a nuestro alrededor. Significa también actuar. Y no dejar pasar tiempo. Empezar a hacer y tomar medidas a las primeras señales, por endeble que parezca. La protección, el cuidado, la seguridad, el abrigo, como objetivos esenciales.
- **La acción tutorial:** la acción explícita de observar, de contrastar, conversar, dinamizar y llegar al

corazón del alumnado con nuestro ejemplo, con el modelo de afrontar los retos, las dificultades, la escucha, los conflictos, la reparación, la reconciliación o el perdón.

- **El Alumnado Ayudante:** representan un canal imprescindible de observación y detección de situaciones de maltrato entre iguales.
- **Cuestionarios sociométricos:** ayudan a conocer el tipo de interacciones que se suceden en un grupo, destacando el programa *Socioescuela* como herramienta específica para la detección de posibles casos de acoso entre las edades de 10 y 14 años.
- **Formación y sensibilización:** con alumnado y con profesorado como paso imprescindible para la observación, el reconocimiento, identificación de posibles situaciones de maltrato entre iguales.

INTERVENCIÓN.

Objetivos de la intervención en situaciones de acoso:

- La evaluación de los hechos.
- El cese del acoso.
- La protección, cuidado, atención y apoyo a la víctima y entorno familiar.
- La reparación del daño producido, el perdón y la reconciliación.
- La intervención con el alumnado víctima y entorno familiar.
- La intervención con el alumnado agresor y entorno familiar.
- La sensibilización de los grupos-clase y de la comunidad educativa

Pasos a seguir en la intervención educativa:

Pasos a seguir en la intervención educativa con las VÍCTIMAS:

- **La creación de un clima de confianza.**
- *Objetivo:* fortalecer una adecuada relación con el alumno o alumna y con sus padres
- *¿Cómo?:* Transmitir compromiso, tranquilidad, seguridad y determinación.
- *¿Quién?:* En este paso, la intervención corresponde a la coordinadora de bienestar y al tutor del grupo, aunque puede considerarse otro tipo de escenario complementario, con otros docentes con los que el alumno o alumna mantengan una buena relación. Es imprescindible situar la intervención desde la perspectiva de cambio y mejora. En este proceso, la colaboración de todo el sistema familiar es imprescindible.
- **Desarrollar acciones con la familia que puedan aportar información complementaria sobre la situación actual del alumno:**
- *Objetivo:* recoger la información precisa del momento y claves de competencia emocional del alumno (percepciones sobre su situación, pensamientos asociados, competencias emocionales, estado actual del autoconcepto y autoestima, capacidad asertiva, confianza en las acciones desarrolladas y planificadas por el centro, seguridad emocional, etc).
- *¿Quién?:* En esta tarea, se entiende imprescindible la colaboración de los profesionales de orientación educativa del centro.
- *¿Cómo?:* Acudir al estudio sociométrico que se haya realizado anteriormente en el grupo-aula. Si no se ha realizado, el centro, especialmente el tutor, deberá estimar, en cualquier caso, si procede, en este u otro momento, plantearse la realización de alguna actividad de esta naturaleza. También se puede considerar la realización de entrevistas, en la acción tutorial, con compañeros del aula, y con

profesorado que trabaja con el alumno, para profundizar en las necesidades del alumno y comunicar el compromiso de mejora planteado.

- **Desarrollar acciones específicas con el alumno para la evaluación de su situación actual.**
- *Objetivo:* analizar y valorar las habilidades emocionales, sociales y cognitivas con las que cuenta el alumno y la repercusión sufrida por la situación de acoso experimentada.
- *¿Cómo?:* Resulta necesario trabajar de forma expresa los impactos que la situación vivida han tenido en su vida personal y social: habilidades emocionales intra e interpersonales, capacidad de afrontamiento, competencias cognitivas, modos de interpretación de la realidad, etc.
- **Actuar para el cambio de perspectiva y de respuesta:** la mejora de las habilidades socioemocionales.
- *Objetivo:* Contribuir a que el alumno pueda conocer, percibir, interpretar y gestionar adecuadamente las propias emociones y las de los demás.
- *¿Cómo?:* actividades orientadas a mejorar la capacidad de afrontamiento y la asertividad.
- **La ayuda “de” y “entre” iguales.**
- *Objetivo:* ayudar al alumno o alumna a reencontrarse y restablecer la confianza personal, en las relaciones y en la propia vida en el centro educativo.
- *¿Cómo?:* La colaboración de algunos compañeros y compañeras en el acompañamiento posterior a la resolución de la situación planteada es, con mucho, una de las medidas más eficaces para la mejora del alumno víctima.

Pasos a seguir en la intervención educativa con las personas AGRESORAS:

- **El establecimiento de una relación y la evaluación del alumno o alumna.**
- *Objetivo:* detectar e identificar los esquemas mentales, tipo de cogniciones, pensamientos y conductas que, en el contexto de las relaciones interpersonales, generan y sostienen el comportamiento agresivo hacia algún o algunos compañeros, así como concretar las acciones para la reestructuración cognitiva, la regulación emocional y la mejora en la consideración ética de las relaciones interpersonales del alumno o alumna.
- *¿Cómo?:* desde una perspectiva global, no solo centrada en el comportamiento del alumno en el centro educativo. Es necesario conocer las claves que definen su relación en su entorno, con los diferentes miembros de la familia, por ejemplo, o amigos de la zona en que vive. La colaboración de los padres en el proceso resulta imprescindible, así como la existencia de unas condiciones mínimas del alumnado para aceptar y valorar el trabajo y mostrar disposición y esfuerzo para la mejora. Es, por tanto, necesario situar la intervención en el contexto de la perspectiva de cambio y la colaboración de todo el sistema familiar.
- **Profundizar en la identificación del rol del alumno en el grupo, el dibujo y mapa de influencias e interacciones y el modo de relación interpersonal que define su comportamiento para con los iguales.**
- *Objetivo:* Es preciso conocer las claves de influencia relacional que pueden estar motivando el comportamiento agresivo del alumno, su rol y jerarquía en el grupo, sus pautas de relación con los compañeros y compañeras y con el profesorado.
- *¿Cómo?:* Acudir al estudio sociométrico que se haya realizado anteriormente en el grupo-aula. Si no se ha realizado, el centro, especialmente el tutor, deberá estimar, en cualquier caso, si procede, en este u otro momento, plantearse la realización de alguna actividad de esta naturaleza. Puede tomarse en consideración, asimismo, la realización de algunas entrevistas, en el marco de la acción tutorial, con compañeros del aula, y con profesorado que trabaja con el alumno.

- **Desarrollar acciones para generar consciencia en el alumno o alumna de las consecuencias y efectos de sus comportamientos agresivos.**
- *Objetivo:* trabajar expresa los impactos de sus comportamientos en la vida personal y social de los alumnos que han sufrido maltrato y agresión, así como en su propia vida y relaciones.
- **Identificar los pensamientos asociados al comportamiento agresivo y reflexionar sobre los mismos.**
- *Objetivo:* acotar y concretar las conductas de maltrato que han sido detectadas, profundizando en los efectos específicos que provocan en la víctima e identificando, asimismo, las posibles causas de tales comportamientos, los pensamientos presentes durante su planificación, ejecución y los fines que se persiguen.
- *¿Cómo?:* asociar cada conducta con los efectos que produce y relacionarlos con los pensamientos que las dirigen y las motivaciones que generan tales conductas, así como con los objetivos perseguidos. Se trata de valorar la cognición social del agresor, averiguar cuáles son los estímulos que propician el acoso, los elementos esenciales que rodean la conducta, planificación de las mismas, observadores, potenciales seguidores de las conductas, conocer los factores de riesgo personales, familiares y sociales que habilitan las conductas...
- **Actuar para el cambio de perspectiva: la empatía y el respeto como horizonte.**
- *Objetivo:* Conocer, percibir y gestionar las emociones. Se hace referencia a la capacidad para percibir, conocer, interpretar y gestionar las propias emociones y las de los demás; mejorar, asimismo, la capacidad para reconocer roles, maneras de estar y comportarse en los grupos, intereses, normas y creencias, conocer cuál es el papel de cada uno y entender y aceptar las acciones relacionadas, como la resolución dialogada de los posibles conflictos, evitando la autopercepción de superioridad, la arrogancia y la dinámica violenta como forma de respuesta inmediata a las situaciones conflictivas
- *¿Cómo?:* habilitar habilidades básicas para reconocer el efecto de sus actos en otras personas, prevenir la acción violenta y actuar de modo respetuoso, en cualquier caso, y, en la medida de lo posible, prosocial.
- **Modificar los pensamientos distorsionados y resolver razonablemente conflictos.**
- *¿Cómo?:* Las técnicas de reestructuración cognitiva representan un elemento esencial en el tratamiento de los alumnos acosadores y agresores. Resulta necesario trabajar desde la perspectiva de la modificación de las cogniciones y la reestructuración de los procesos de interpretación de las situaciones y atribución.
- **Crear compromisos.** Con los padres y con el alumno objeto de intervención.
- *Objetivo:* concretar y acotar comportamientos, disposición para el cambio, y compromisos de modificación de las conductas que han estado afectando a otros alumnos.
- *¿Cómo?:* estableciendo acuerdos firmados por el sujeto y todas las personas de su entorno escolar y familiar que se ven afectadas por conductas desajustadas del sujeto (donde se definen las conductas a modificar, cuáles serán las conductas alternativas y qué consecuencias tendrá la modificación o no de dichas conductas para el sujeto) incorporando el enfoque restaurativo.

Pasos a seguir en la intervención educativa con el RESTO DE ALUMNADO:

- **Sesiones de sensibilización con el grupo completo.** Es necesario trabajar con el grupo o grupos que puedan haberse visto implicados, y también afectados por la situación vivida. La sensibilización y reflexión sobre los hechos que hayan ocurrido y las consecuencias que provocan en diferentes ámbitos, individual, colectivo o escolar y familiar, por ejemplo, representa una de las herramientas más efectivas tras la resolución de la situación. Sin referirnos de forma expresa a lo ocurrido, a sus protagonistas principales y situación en concreto, pensar juntos en la forma de prevenir hechos de semejante naturaleza representa una herramienta esencial en el marco de la acción tutorial. Se trata de dialogar, debatir y de aprender de los errores. Extraer conclusiones sobre situaciones que pueden

producirse y construir, entre todos, un suelo fértil para la convivencia pacífica, para la ayuda, la colaboración y el respeto en las relaciones interpersonales.

- **Asambleas de aula:** suponen un excelente recurso para el debate grupal, el análisis conjunto de situaciones de interés para el grupo, la elaboración de conclusiones y de propuestas de mejora. La acción educativa se basa en el aprendizaje dialógico, concepto que inspira el poder de que las interacciones entre las personas a través del diálogo, la conversación y el debate, constituyendo una herramienta esencial para el desarrollo de los grupos y del aprendizaje.
- **El desarrollo de programas de Alumnado Ayudante.** Nos referimos a programas y sistemas de ayuda entre iguales basados en la creación dentro del centro educativo de un grupo de alumnos que representan una referencia para el resto de compañeros en situaciones de conflicto personal o social. Se trata de alumnos formados para la sensibilidad, para la escucha, la comprensión, la acogida y la ayuda en situaciones difíciles
- **Prácticas restaurativas:** Propuestas de actuación encaminadas a fortalecer a la comunidad, prevenir la aparición de conflictos e intervenir sobre ellos, de tal manera que la persona que ofende asuma, de manera responsable, el hecho, y el ofendido pueda ser escuchado y sentirse reparado.

Protocolo de intervención frente al acoso escolar:

El protocolo contra el acoso implantado por la Comunidad de Madrid para todos los centros sostenidos con fondos públicos se puede ver aquí:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolo-de-intervencion>

CIBERBULLING

El ciberbullying es el acoso, intimidación o humillación intencional a un compañero o compañera **mediante los dispositivos electrónicos** por individuos o grupos contra los que la víctima no puede defenderse fácilmente.

Es considerado como un tipo de bullying indirecto, que escapa a la mirada, al contacto físico y a la presencia en el espacio analógico de los protagonistas. Además de las características definitorias del acoso o bullying ya detalladas (intencionalidad, reiteración y desequilibrio de poder), las características del ciberbullying incorporan otras específicas como el posible anonimato del agresor, el alto número de potenciales espectadores (versión TIC de la reiteración del acoso en el mundo físico), la exposición a la victimización en cualquier momento, la perversión moral y la escasa interacción del agresor y su víctima.

Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- **SEXTING** (de sex+ texting): envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde (en este caso el delito sería la difusión sin consentimiento).
- **GROOMING:** acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual. En este caso, el riesgo de los menores deriva de la falta de filtros críticos a la hora de aceptar nuevas amistades, de origen desconocido, con las que entablan relación sin desconfiar. Los adultos emplean estrategias para obtener control sobre los menores y preparar el terreno para el abuso sexual presencial o virtual.
- **Web apaleador:** se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- **Happy slapping:** que se podría traducir como "paliza feliz" y designa la grabación en dispositivos móviles de agresiones (tales como bofetadas, empujones) a compañeros para después colgarlo en las

redes sociales.

Por otra parte, destacamos la **la ciberviolencia por razón de género** La imbricación de las Tics en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando *violencia de control* (cuyos indicadores pueden ser: la petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, control de mensajes instantáneos enviados por teléfono, control de horas de acceso y conexión, rastreo de localización GPS...).

PREVENCIÓN.

Se trata de todas aquellas acciones que se llevan a cabo en el centro que tienen como objetivo general potenciar una convivencia positiva y desarrollar habilidades sociales como la empatía, la asertividad, la búsqueda de ayuda, la expresión de emociones, etc.

En concreto, hacemos referencia a las acciones encaminadas a identificar y conceptualizar el ciberbullying y sus consecuencias potenciando la capacidad crítica y de denuncia ante el conocimiento de este tipo de actuaciones, la sensibilización por ejemplo a través del Cyberalumnado o la formación específica.

DETECCIÓN.

A través de los mecanismos señalados en el apartado anterior respecto al acoso escolar.

INTERVENCIÓN.

Aunque el acoso ocurra fuera del centro, el colegio debe actuar también ante casos de ciberbullying. Al tratarse de nuestro alumnado, estamos obligados a implicarnos y tomar medidas.

Las características de la intervención dependerán de diversos factores: entre otros, la condición de víctima o agresor de nuestros alumnos (pueden darse ambas), la colaboración de las familias afectadas, la naturaleza e intensidad de los comportamientos detectados, su duración y difusión, las propias características personales (empezando por la edad) de los implicados, la posible interposición de denuncia en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por parte de los padres o familiares del alumno o alumnos afectados...

Los pasos a seguir son similares a los expuestos en el apartado anterior ante casos de acoso escolar: Investigar y recabar información hablando con las partes implicadas, informar al equipo directivo y al departamento de orientación, trabajar el tema con el alumnado en tutorías, hablar con las familias implicadas.

A la hora de abrir un protocolo contra el ciberbullying, pueden darse varias circunstancias:

- Que víctima y agresor o agresores sean alumnos o alumnas del centro. Las actuaciones deberán seguir el protocolo ordinario: investigación, análisis de la situación, resolución del protocolo y toma de decisiones.
- Que, o bien solo la víctima está escolarizada en el centro, o bien que tengamos conocimiento de que solo el agresor forma parte de nuestro alumnado.

En estos dos últimos casos, se aconseja consultar con el Servicio de Inspección del centro a los efectos de decidir adecuadamente la secuencia de pasos a adoptar. Pero es imprescindible decir que, si disponemos de información sobre un posible comportamiento delictivo, y el ciberbullying lo es, incluso aunque la edad de los alumnos implicados sea inferior a los 14 años, es necesario actuar, investigar y comunicar los hechos donde se decida finalmente. Hemos de actuar, aunque el alumno o alumna no sea imputable penalmente. La Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los menores establece la responsabilidad penal de estos a partir de los 14 años (Ley Orgánica 5/2000, 2000). Sin embargo, ello no obsta a que puedan notificarse hechos ante Fiscalía de Menores en los que se hallen concernidos o implicados niños o niñas menores de esa edad.

LGBTBIfobia

El término LGTBIfobia hace referencia al temor y rechazo a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, que se utiliza para hacer más visibles a todas las identidades que la sufren.

La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico **a todo el alumnado que no cumple los cánones** como posible víctima de estos eventos de odio.

Normativa:

- La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

PREVENCIÓN.

Son todas aquellas acciones realizadas en el centro cuyo objetivo es prevenir situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por diversidad sexual y, en especial, de identidad y expresión de género.

Destacamos algunas de ellas:

- La inclusión en las **normas de convivencia** el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- El **currículo ecosocial** en el que se incluyen contenidos adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI.
- La **programación vertical** para desarrollar en Tutorías acerca de la orientación sexual e identidad o expresión de género
- La **formación específica** a la comunidad educativa.
- Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar
- La existencia de **Protocolos** que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

DETECCIÓN.

A través de los mecanismos señalados en el apartado respecto al acoso escolar.

INTERVENCIÓN.

A través de los mecanismos señalados en el apartado respecto al acoso escolar.

Protocolo específico para la Transición de Género:

Además, disponemos de un Protocolo específico para la Transición de Género, basado en las *Instrucciones*

de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, que se puede resumir en los siguientes pasos:

- Formación y sensibilización:
 - Del profesorado.
 - De las monitoras y monitores de comedor.
 - De las familias del nivel de la persona en tránsito.
 - Del alumnado:
 - Del nivel completo y más específicamente en la clase de la persona en tránsito.
 - Del ciclo de la persona en tránsito.
 - Coordinación con la familia, el tutor y la dirección de los plazos, el seguimiento y calendario de tránsito.
 - Acompañamiento a la familia
 - Seguimiento desde la tutoría y orientación sobre los pasos a seguir
 - Coordinación con secretaría para el cambio de nombre en las listas y en los boletines de notas, o documentación "oficial".
 - Coordinación con servicios externos (Programa Madrileño de Información y asesoramiento LGTBI, asociación Crysallis, asociación Transdiversia).
 - Coordinación dentro del propio Departamento de Orientación

VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

Normativa:

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PREVENCIÓN.

Son todas aquellas acciones en el centro cuyo objetivo es prevenir situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de género.

DETECCIÓN.

A través de los mecanismos señalados en el apartado respecto al acoso escolar

INTERVENCIÓN.

A través de los mecanismos señalados en el apartado respecto al acoso escolar.

Además, destacamos el **Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.**

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El presente Plan de convivencia será difundido a toda la comunidad educativa a través de los siguientes procedimientos:

- Reuniones presenciales.
- Web del colegio.
- Plataforma educativa aula 1.
- Envío de mail a las familias antes del inicio de curso.
- Tablón de anuncios del Centro.
- Tablón de clase.

Además, se establecerán los siguientes procedimientos específicos:

Difusión entre el profesorado y el PAS:

- Presentación en reuniones de claustro y de etapas.
- Información a través de los coordinadores para los docentes que se incorporan al centro.

Difusión entre el alumnado:

- Tutorías.
- Equipos de Alumnado Ayudante.
- Cámara de Delegadas y Delegados de Aula.

Difusión entre las familias:

- Reuniones de familias.
- Plataforma educativa aula 1.
- Acto de presentación abierto a todas las familias.
- Consejo Escolar
- Comisiones de familias.
- Circulares
- Jornadas de Puertas Abiertas.
- **Envío mail**

SEGUIMIENTO:

Cada curso se realizará una actualización y revisión del Plan de Convivencia a través de la PGA y la Memoria de final de curso. En ambos documentos se especificarán los objetivos anuales en materia de convivencia así como el grado de consecución de los mismos.

EVALUACIÓN:

ALGUNOS INDICADORES DE EVALUACIÓN:

Participación de las familias

- Actuaciones realizadas y grado de participación de las familias.
- Grado de participación de las familias en las reuniones con tutores y tutoras.

Participación del alumnado:

- N° de asambleas de aula realizadas.
- Reuniones de Alumnado Ayudante.
- N° de mediaciones realizadas.

Información, sensibilización y formación sobre la resolución pacífica de los conflictos y la prevención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, la violencia de género, los comportamientos xenófobos y racistas o el acoso escolar

- Actuaciones realizadas expuestas en el PAT, PGA...
- Número de sesiones de formación y grado de participación del Equipo de Mediación.
- Número de sesiones de formación y grado de participación del Alumnado Ayudante.
- Cursos y sesiones de formación realizados y grado de participación en los mismos por parte del profesorado y las familias.

Grado de cumplimiento de las normas de convivencia:

- Registro de sanciones.
- Número de Procedimientos Disciplinarios (ordinarios y especiales) abiertos.

Intervención en casos de violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, la violencia de género, los comportamientos xenófobos y racistas o el acoso escolar

- Actuaciones realizadas expuestas en el PAT, PGA....
- Protocolos de acoso escolar abiertos.

INFORME EN LA MEMORIA DE FINAL DE CURSO:

En la Memoria de final de cada curso escolar se incluirá:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

ESTRATEGIAS PARA MEJORAR EL CLIMA DE CLASE:

NORMAS Y LÍMITES:

- Establecer límites en la primera semana del curso y mantenerlos. Disponer de normas efectivas.

RELACIÓN ENTRE EL PROFESORADO Y EL ALUMNADO:

- **Mantener una relación de confianza con el alumnado. Entrenar al alumnado en relaciones de**

reciprocidad, con especial incidencia en el respeto mutuo. La reciprocidad consiste en dar y recibir lo que se da. El respeto mutuo es el eje de una relación de convivencia positiva, pero no aparece espontáneamente sino que debe ser practicado y aprendido diariamente en clase, aplicándonos la máxima: **“no hagas conmigo lo que no quieras que yo haga contigo”**. Para ello es imprescindible mantener una relación afectiva entre alumnado y profesorado, aunque dejando claro el papel que tienen cada cual en la enseñanza y aprendizaje. La mejor forma de **entrenarles en relaciones de colaboración y de respeto mutuo** es a través del **modelaje** de nuestra actitud con ellos y ellas.

- **Mantener una relación empática con el alumnado:** Por empatía se entiende la conexión afectiva entre alumnado y profesorado, que redundará en una mayor satisfacción en la clase y da al profesorado capacidad de influencia sobre sus alumnos y alumnas. Supone ponerse en el lugar del otro y percatarse de los sentimientos que está experimentando. Conviene:
 - **Adoptar una actitud positiva, de ayuda:** Al mostrar su accesibilidad y la disposición a ayudar al alumnado, se facilita una comunicación fluida.
 - **Conocer a los alumnos, intentar comprenderlos: Saber cómo son, conocer las circunstancias que acompañan a cada alumno, tanto en su aspecto personal como académico o familiar, puede servir de gran ayuda para comprender las conductas problemáticas del aula y poder influir sobre ellas.**
 - **Saber cómo nos ven:** Conocer qué imagen tiene el alumnado del profesorado permite detectar los rasgos menos aceptados y cambiarlos si se considera oportuno, lo que ayuda a mejorar el ambiente de clase de forma notable.
 - **La tutoría:** Tiene como finalidad primordial prevenir y resolver los problemas que puedan afectar al rendimiento y al desarrollo personal del alumno, por lo que se le debe prestar una atención preferente.

ANÁLISIS DEL GRUPO:

- **Conocer los roles del alumnado y propiciar que contribuyan a la convivencia y no la perturben.** El aula es un escenario en que cada cual interpreta un papel a su medida, roles académicos o alternativos que a veces interfieren en la clase. Una tabla de observación de roles o sociograma pueden ser instrumento adecuado para tener un análisis del aula pero conviene contrastar los datos observados con otro profesor o profesora del aula, lo que nos va a permitir:
 - Tener una información grupal de la estructura de la clase (líderes, rechazos, grupos).
 - Formar parejas de trabajo tutelado.
 - Formar grupos de trabajo.
- **Detectar subgrupos perturbadores y reconducir su actitud.** En ocasiones, el mal ambiente en la clase está provocado por un reducido número de alumnos que integran un subgrupo altamente cohesionado y difícil de tratar por los mutuos apoyos que se intercambian. Ejercen una fuerte influencia sobre la conducta de sus miembros porque, una vez integrado un alumno en un subgrupo, sus conductas más significativas se dirigen a los compañeros de dicho grupo, produciéndose un intercambio mutuo de refuerzos. El conocimiento de la composición de los subgrupos y de los roles de sus componentes es condición necesaria para poder influir sobre ellos y contrarrestar las influencias nocivas sobre el resto de la clase. Para potenciar los subgrupos positivos y, especialmente, reconducir los subgrupos perturbadores, se pueden utilizar las siguientes estrategias:

- Impidiendo su formación cuando se tenga conocimiento, bien separando a sus componentes u ofreciéndole la posibilidad de permanencia, ligada al compromiso de cambio del grupo.
- Haciéndoles ver la importancia de los intereses colectivos de la clase sobre los del grupo perturbador.
- Pactando con los líderes o con los que actúan de satélites para interrumpir los refuerzos al líder negativo.
- Pidiendo soluciones al subgrupo.

PLAN DE FORMACIÓN

Formación para profesorado y pas:

Plan de formación de cada curso escolar, podrá verse en la PGA.

Suele consistir en el visionado y puesta en común de documentos y vídeos de los recursos de protección.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convivencia>

Formación para el alumnado:

Formaciones impartidas a través de las sesiones de tutoría y actividades complementarias.

Como base, trabajamos las propuestas de recursos para la mejora de la convivencia para los centros de la página: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convivencia>

Formación para las familias:

Envío de vídeos e informaciones relevantes de las propuestas de actividades de la web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/convivencia>

Su objetivo es ofrecer un espacio de reflexión y apoyo psicoeducativo para las familias para promover una parentalidad positiva.

Las intervenciones realizadas responden a programas donde los participantes pueden compartir sus preocupaciones y encontrar soluciones, gracias a la colaboración de profesionales y familias, encaminadas a mejorar la calidad de la convivencia.

- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.



PLAN DE CONVIVENCIA